

1
Como Señor

Elevo al supremo conocimiento de V.E.
la adjunta consulta de la Contaduría,
para que siendo de su agrado, se digna
prescribir el orden que debe observarse
en el pago de los pensionarios de prefe-
rencia, y sin ella.

Dios que a V.E. m. a. l. Direccion
general de Rentas y Obras pías de Lima
S.º de Mayo de 1823.

Man^l Villar^{ne}
E



C. L. 79-10.

MH-0179
Caj: 19
Doc: 239
Fol: 2

Como S.º Presidente de la Republica

OW
S. Director Gral.

En el Informe q.º expidió en a. Contad.ª sobre la solicitud de D.ª Manuela Enciso, y D.ª Lucinda Trógera y.º q.º se satisficieren sin haberlos debengados, hizo presente à V.º. q.º con motivo de paulatino acopio de los fondos y.º en bñr las erogaciones con q.º era gravada la Dirección, no se podía pagar simultáneam.º a todos los accionistas, y cada uno quería ser el primero. Fue de este resultado que se remitió al Sup.º Gob.º, y.º con siguiente q.º se viniese la Superioridad de determinar el orden y prelación con q.º se debían hacer dichos pagos. Resultando en esta Suprema Resolución se han expedido los dñs. sigtes. Con fha 23. de Ab.º p.º q.º se satisfaga con preferencia al Colegio de la Libertad. En 28. al mismo p.º q.º al Sr. Enciso o.ª Man.ª Enciso con igual preferencia se le cubran sus mesadas debidas hñs 1.º de Enero. En 30 del dño p.º q.º los Empleados en la Biblioteca Nacional con la misma especie de preferencia sean pagados conforme se fueren acopiando marcs. Finalm.º con la fha al día once de mayo de 1821 y.º q.º con toda preferencia y cada día si es posible se entregue al Recor.º del Colegio de la Libertad lo respectivo à sala y.º y alimentos de sus alumnos, debiéndose verificar sin necesidad de otra orden. En esta prelación eran comprendidos y q.º



C. A. 79-10a

FS: 1

los maestros de aquel colegio, q. no cumplieron en la de 23. del mencionado Abril. Estando al literal de esta última Suprema orden parece q. debe ser la de primera atención. Con respecto a las demás también se cree q. deben cumplirse con arreglo a sus fines; pero como creemos ^{to}comportam. quiza puede no complacer a los agraciados, será sin duda el origen de quejas contra los Jefes o la Dirección acusándolos o de arbitrariedad en el cumplimiento de las ordenes supremas, o de q. las eluden p.^{ra} parcialidad.

El mismo Resultado se espera p.^{ra} lo q. hace a los demás acreedores no distinguiendo con preferencia, pues qualquiera q. ocurre quiere ser despachado ante todas cosas con aquella fuerza y vehemencia q. le suffice a cada uno el merito a q. una persuasión viene p.^{ra} ser el primero. De esto resultan los sinsabores y disgustos q. casi diariamente se experimentan en esta intumbencia. Para evitar pues ulteriores compromisos como los indicados suplico de nuevo q. se sirva V.S. consultar al Sup.^{mo} Gob.^{no} lo anterior ^{te}expuesto, p.^{ra} q. se digna disponer el orden y método de satisfacer los sueldos, y pensiones q. contribuye una dirección gral. a preveerlas en su presupuesto q. debe existir ^{en} el Deparam.^{to} de Hacienda.

Comad.^a a la Dirección gral. de Censos y Obras pías de Lima Mayo 1.^o de 1823.

Carlos López